



NOMBRE: CARLOS COMAS LUMBRERAS
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2239BB1CCDB8DD8479E

PUESTO DE TRABAJO: SUBDIRECTOR GRAL COORDINACION MUNICIPAL

FECHA DE FIRMA: 20/10/2016

HASH DEL CERTIFICADO: F193CF5EE42D0C2CAF2668DEE0301019046C2596



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE.
Periodo 2017-2019

ÍNDICE

MATERIA	Páginas
INTRODUCCIÓN Consideraciones previas. Naturaleza jurídica. Competencia .	1-4
ÁMBITO SUBJETIVO	5
ÁMBITO TEMPORAL	5
ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Diagnóstico de la organización. Debilidades. Fortalezas. Diagnóstico del entorno. Amenazas. Oportunidades. Propuesta diagnóstico de la actividad subvencional por años.	5-7
PLAN DE MEJORA-ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN Misión, visión y valores. Principios y objetivos generales. Líneas estratégicas del Plan. Herramientas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Procedimiento de Concesión. ▪ Plan de Ejecución. ▪ Financiación. ▪ Pago Anticipado de las Subvenciones Concedidas. ▪ Control y Seguimiento Del Plan. ▪ Comisión de Seguimiento. ▪ Revisión del Plan. 	7-11
ANEXOS: Implementación del Plan. <ul style="list-style-type: none"> ▪ ANEXO I.- Objetivos estratégicos y operativos, acciones, cronograma y costes. 	12-16
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ANEXO II.- Líneas generales Plan de Calidad. 	17

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- Consideraciones previas.

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia Ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

- Fomentar la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.
- Evitar la creación de servicios públicos buscando la colaboración de la iniciativa privada y disminuir el peso de la Administración en el desarrollo de la sociedad civil.
- Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.
- Cumplir con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, la ley introduce la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, “Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”

En el mismo sentido el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula la realización de los planes estratégicos en la Administración General del Estado, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, publicada el 20 de abril de 2005.

Igualmente, en las Bases de ejecución del Presupuesto se recoge el procedimiento de concesión de subvenciones.

El plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

Otro de los aspectos que se deben abordar en el plan estratégico, es el cumplimiento con el deber de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sobre las subvenciones concedidas en el ejercicio. En este sentido, el Plan Estratégico hará referencia a toda beca, ayuda o subvención sin contraprestación, que incida en la necesaria actividad de fomento.

1.2.- Naturaleza jurídica.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

1.3.- Competencia.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del art. 127 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Reglas para la convocatoria, otorgamiento y abono de las subvenciones:

a) En las convocatorias se deberán especificar la forma de puntuar los criterios de valoración de las solicitudes, que posibiliten determinar la cuantía individualizada de las subvenciones.

b) En cuanto a la concesión, previamente se deberá acreditar, que los beneficiarios no estén incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no sólo con carácter previo a la concesión, sino también al pago pendiente de la subvención una vez justificada.

c) Respecto a las principales conclusiones y/o recomendaciones relativas a la justificación, éstas se refieren a:

- Las justificaciones tienen que cubrir la totalidad del proyecto de gasto y no sólo al importe de la subvención concedida y, en caso contrario, el abono debe ser proporcional al gasto.

- Debe ser posible verificar que el importe justificado sea por el coste total de la actividad subvencionada, debiendo constar para ello con carácter previo a la concesión, el detalle y cuantificación de las actividades subvencionadas.
- Deberán indicarse los gastos directos e indirectos y acreditarse el porcentaje de gasto imputable a la actividad subvencionada.
- La cuenta justificativa deberá contener la totalidad de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente acreditativo del gasto de la actividad subvencionada.

2. ÁMBITO SUBJETIVO.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento en sus diversas Áreas de Gobierno, como las concedidas por concurrencia competitiva.

3. ÁMBITO TEMPORAL.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el ejercicio 2017-2019.

4. ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.

[septiembre 2016]

Diagnóstico de la organización.

Debilidades

- Nos encontramos con un entorno en el que, hasta fechas muy recientes, realizaba un escaso empleo de herramientas informáticas en materia de subvenciones, siendo conveniente como medida global la implementación de sistemas de seguimiento al alcance tanto del gestor, como del propio personal municipal, de los órganos de control interno e incluso de los beneficiarios en aquellos aspectos en que resulten directamente afectados.
- Las diferentes áreas municipales gestionaban de manera estanca o independiente, ayudas o subvenciones en los que podrían aplicarse herramientas comunes. Se hace preciso unificar el procedimiento de actuación.
- Desde el punto de vista de la situación económico financiera del ayuntamiento, y en aras al cumplimiento de la normativa de transparencia y sostenibilidad financiera, se quiere optimizar al máximo el gasto público, siendo las transferencias un capítulo que merece especial atención para evitar el carácter discrecional o poco fundamentado en las concesiones.

Fortalezas

- Alto grado de implicación de los departamentos de Intervención municipal, Secretaría y Nuevas Tecnologías en la elaboración de documentos de procedimiento y adaptación de la gestión a nuevas y mejores plataformas informáticas para la tramitación de las ayudas y subvenciones municipales. Se emplean modelos normalizados y se está ha implantado como plataforma de tramitación integral ACCEDE-SUBVENCIONES (/AYTOS)
- Motivación del personal municipal para su implementación y gestión del cambio.

- Proyección de la "Unidad de convenios, ayudas y subvenciones" que, incardinada en el área de Hacienda, dará apoyo para la correcta gestión, verificación y rendición de cuentas de estas cuestiones tanto en CONCAEL (Registro electrónico de convenios entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales), con el la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones perteneciente a la IGAE).

Diagnóstico del entorno.

Amenazas

Se ha detectado un fuerte incremento de demanda de ayudas de emergencia social, como consecuencia de las bolsas de pobreza generadas por la crisis económica. También en las ayudas por nacimiento/adopción; o en las de libros y material escolar.

El contexto de crisis económica hace más necesaria una política de planificación de gasto público.

La actual normativa -Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y otras-, imponen límites de actuación que afectan de modo directo a la política subvencional y convenial.

Oportunidades

Los destinatarios de las subvenciones han ido perfeccionando, especialmente en los últimos años, la correcta tramitación y presentación de documentación, adaptándose progresivamente a los requerimientos de la Ley General de Subvenciones. Se ha observado una especial receptividad a dichos requerimientos por parte de entidades deportivas, sociales y culturales que desarrollan su actividad en el ámbito territorial del ayuntamiento.

Diagnóstico de la actividad subvencional.

Se considera oportuno incluir como análisis del presente Plan Estratégico de Subvenciones, resúmenes anuales que recojan información de interés sobre criterios objetivos de ejecución y otros relativos al grado de cumplimiento de objetivos previstos con dichas ayudas o subvenciones. Es decir, que se evidencia necesario realizar:

- Un control financiero.
- Un control de objetivos.

El fin último será poder evaluar qué líneas de subvención hay que mantener, y cuáles deben ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas. Estas medidas correctivas se aplicarán cuando determinadas líneas de subvención no alcancen de manera satisfactoria los objetivos deseados, o cuyo nivel de recursos invertidos no resulte adecuado.

El Plan Estratégico permitiría ver la evolución en el trienio con datos como los que a continuación se exponen, evidenciando **datos objetivos referidos a la tipología de las subvenciones concedidas por anualidades**:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017-2019

Distribución por ejercicios y áreas (%)	2017	2018	2019
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL- ALCALDÍA			
SERVICIOS SOCIALES			
CULTURA			
DEPORTES			
EDUCACIÓN			
OTRAS			

Distribución por formas de concesión (%)	2017	2018	2019
CONCURRENCIA COMPETITIVA			
CONCURRENCIA NO COMPETITIVA			
SUBVENCIÓN NOMINATIVA			
OTRAS SUBVENCIONES DIRECTAS			

Distribución por carácter pre o post pagable (%)	2017	2018	2019
PREPAGABLE TOTAL			
PREPAGABLE PARCIAL			
POST PAGABLE			

Nivel de justificación correcta de las subvenciones concedidas (%)	2017	2018	2019
JUSTIFICADAS POR IMPORTE TOTAL CONCEDIDAS			
JUSTIFICADAS POR IMPORTE INFERIOR			

Para el **control y seguimiento de objetivos** y atender así a la necesidad de determinar el grado de cumplimiento de los fines previstos, resultaría de interés contar con *evaluaciones realizadas por las diferentes áreas gestoras municipales (Concejalías)*, con el apoyo del área de Calidad.

Todo ello, al objeto de evaluar cada subvención de las diferentes líneas estratégicas anuales, y concretar aspectos tales como:

- El interés general para el municipio.
- El déficit de actividades similares en el municipio.
- Dificultad para ejecutar la actividad sin la ayuda/subvención.
- Importancia y carácter público de la actividad.

Esta función de diagnóstico se complementa con el apartado referido al "control y seguimiento del Plan" (página 10).

5. PLAN DE MEJORA-ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

Misión, visión y valores.

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad de fomento del Ayuntamiento:

- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.
- Promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.
- Disminuir el número de servicios públicos y compensar la actividad administrativa mediante la participación de la sociedad civil, buscando que la actividad privada sea complementaria a la pública.

Principios y objetivos generales.

La regulación jurídica en materia de subvenciones establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos

c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Son objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el periodo 2017-2019 los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones Públicas, que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones evitando duplicidades.

- Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades, posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.

Líneas estratégicas del Plan.

Las Líneas estratégicas de actuación contendrán, a modo de objetivos estratégicos, las diferentes subvenciones municipales.

Las Líneas estratégicas que estructurarán el Plan anual son las siguientes:

LINEA ESTRATÉGICA 1	ACCIÓN SOCIAL y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
LINEA ESTRATÉGICA 2	ASOCIACIONISMO y PARTICIPACIÓN
LINEA ESTRATÉGICA 3	PROMOCIÓN DEL DEPORTE
LINEA ESTRATÉGICA 4	DINAMIZACIÓN CULTURAL y EDUCACIÓN

Herramientas.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones, resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, deberán aplicar en materia de subvenciones y ayudas los principios recogidos en la misma los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Boadilla del Monte por una norma de rango legal.

Con carácter general, la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

PLAN DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

FINANCIACIÓN

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: "También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención", las bases de las diferentes convocatorias y los convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se realizará de forma anual, en dos aspectos.

Control económico - financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

Control y *seguimiento del Plan*, que será realizado por los gestores de cada una de las líneas de ayudas existentes, para lo cual por parte de cada uno de los Servicios, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Para ayudar a las áreas gestoras en la tarea de evaluación de resultados, se considera de interés desarrollar un sistema de indicadores desde el área de calidad, con el fin de poder objetivar los resultados alcanzados (ver ANEXO II).

Asimismo es responsabilidad de los gestores, suministrar a al sistema interno del Ayuntamiento los datos de cada una de las convocatorias, concesiones y pagos de cada una de las líneas, para declararlo -según proceda-, a la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y/o CONCAEL.

A tal efecto, la Intervención municipal se abstendrá de fiscalizar cada uno de los pasos hasta que no se acredite por los gestores el envío de la información.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la WEB municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.

En el plazo máximo de un mes una vez concedidas las subvenciones por el Ayuntamiento, se procederá a la publicación de la totalidad de las mismas en la WEB municipal, y en todo caso deberán figurar a final de año.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Tendrá carácter permanente y estará constituida, además de por los responsables de cada una de las líneas estratégicas establecidas en el Plan, por los siguientes miembros: Interventor General - Secretario municipal - Concejal de Hacienda- Subdirección General.

A través de Actas se podrán recoger las conclusiones a las que se lleguen en estas reuniones.

REVISIÓN DEL PLAN

En base a los informes de control y seguimiento del Plan aprobados y las propuestas formuladas por la Comisión de seguimiento, anualmente se llevará a cabo una revisión del Plan, introduciendo en el mismo las modificaciones que se consideren adecuadas a la consecución de los objetivos definidos en el mismo. La revisión del Plan Estratégico procederá también en caso de que se produzcan modificaciones legislativas que impongan una modificación de su contenido.

ANEXOS: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.

ANEXO I.- Objetivos estratégicos y operativos, acciones, cronograma y costes.

Como anexo al presente plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas y la dotación económica inicial, para cada anualidad del periodo 2017-2019.

ANEXO II.- Líneas generales Plan de Calidad.

ANEXO I

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Y PROGRAMAS Y LÍNEAS DE AYUDA **2017**

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. ACCIÓN SOCIAL y COOPERACIÓN AL DESARROLLO			
Objetivos estratégicos/acciones	Responsable	Importe	Cap. presupuestario
Ayuda emergencia humanitaria	1ª TENENCIA	31.000,00	12.231.48000
Asociación víctimas del terrorismo	1ª TENENCIA	10.000,00	02.912.48901
Emergencia social	S. SOCIAL	220.000,00	12.231.48000

IMPORTE TOTAL PREVISTO: Los costes previstos para el ejercicio 2017 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas que ascienden a un total de **261.000,00.euros.**

Objetivo Estratégico:

Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación de asociaciones sin ánimo de lucro, social, de interés público y humanitario.

Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

Objetivos Específicos:

- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa que persigan acciones que fortalezcan la democracia, la lucha contra el terrorismo y la ayuda humanitaria.
- Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con la gestión de estos contenidos.
- Determinar anualmente e incluir en los convenios que se suscriban los contenidos o las áreas de intervención cuyos proyectos se consideren prioritarios de acuerdo a las necesidades sociales apreciadas.
- Ayudas puntuales en situaciones de catástrofe humanitaria o emergencia notoria.

Plazo de Ejecución:

Concesiones anuales.

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.



Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, tramitación mediante convenios con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN			
Objetivos estratégicos/acciones	Responsable	Importe	Cap. presupuestario
(AMB) Actividades	S. SOCIALES	130.000,00	12.231.48001
(AMB) Abono transporte	S. SOCIALES	80.000,00	12.231.48000
(Participación ciudadana) Asociaciones	P.CIUDADANA	61.000,00	13.924.48900

IMPORTE TOTAL PREVISTO: Los costes previstos para el ejercicio 2017 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas que ascienden a un total de **271.000,00 .euros.**

Objetivo Estratégico:

Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

Prevención y lucha contra la exclusión social. Integración de los colectivos en riesgo de exclusión social. Ayuda a los mayores.

Objetivos Específicos:

- Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, así como a las federaciones y uniones vecinales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.
- Fortalecer el movimiento asociativo en sus diversos ámbitos de cultura, formación, deporte, actividades sociales, o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.
- Colaborar con las comisiones de festejos de los distritos y/o barrios en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.
- Apoyar y ayudar a la asociación de mayores del municipio como medio a la integración y solución de los problemas derivados de la pérdida de facultades físicas y psíquicas como consecuencia de la edad.
- Fomentar las actividades festivas y sociales.
- Fomentar la integración de las personas mayores de edad en la actividad diaria del municipio y promoción de actividades culturales, deportivas y sociales.

HASH DEL CERTIFICADO: F193CF5EE42D0C2CAF2668DEE0301019046C2896
 FECHA DE FIRMA: 20/10/2016
 PUESTO DE TRABAJO: SUBDIRECTOR GRAL COORDINACION MUNICIPAL
 NOMBRE: CARLOS COMAS LUMBRERAS
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2239BB1CCDB8DD8479E



Plazo de Ejecución:

Concesiones anuales.

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de concesión:

Elaboración de las correspondientes bases de las convocatorias para las líneas de subvención, y tramitación mediante convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación:

Se llevará a cabo mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3. PROMOCIÓN DEL DEPORTE			
Objetivos estratégicos/acciones	Responsable	Importe	Cap. presupuestario
Subvención deportes	DEPORTES	30.000,00	09.340.48900

IMPORTE TOTAL PREVISTO: Los costes previstos para el ejercicio 2017 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas que ascienden a un total de **30.000,00 euros**.

Objetivo Estratégico:

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

Objetivos Específicos:

- Cooperar con las diversas entidades deportivas de la ciudad, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
- Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas y participación de la ciudadanía en las mismas.
- Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
- Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros públicos y privados
- Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.
- Colaborar en el mantenimiento de equipos deportivos.

HASH DEL CERTIFICADO: F193CF5EE42D0C2CAF2668DEE0301019046C2596
 FECHA DE FIRMA: 20/10/2016
 PUESTO DE TRABAJO: SUBDIRECTOR GRAL COORDINACION MUNICIPAL
 NOMBRE: CARLOS COMAS LUMBRERAS
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286660IDOC2239BB1CCDB8DD8479E



- Promocionar la ciudad a través del apoyo a la realización de acontecimientos deportivos.
- Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas.

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales.

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva y tramitación mediante convenios con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4. DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN			
Objetivos estratégicos/acciones	Responsable	Importe	Cap. presupuestario
Ayudas nacimiento	EDUCACIÓN	700.000,00	06.2311.48000
Ayudas libros y material escolar	EDUCACIÓN	550.000,00	06.320.48000
Universidad Rey Juan Carlos (Organización de Cursos)	1ª TENENCIA	15.000,00	02.914.48902
AMPAS (colegios públicos)	EDUCACIÓN	65.000,00	06.320.48901
Cheque Mamá	EDUCACIÓN	40.000	06.320.48003

IMPORTE TOTAL PREVISTO: Los costes previstos para el ejercicio 2017 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas que ascienden a un total de **1.370.000,00.euros.**

Objetivo Estratégico:

Consolidar los modelos de apoyo a la familia, así como el fomento de la escolarización obligatoria.

Objetivos Específicos:

- Apoyar a las familias del municipio, especialmente a familias numerosas y atención a la discapacidad.
- Colaborar con las familias en la escolarización obligatoria.



- Apoyar a las familias mediante la financiación de los gastos derivados de la educación de los escolares.
- Apoyar los cursos que organice la Universidad Rey Juan Carlos.
- Apoyar a las AMPAS de Colegios Públicos, mediante la financiación de actividades extraescolares.
- Apoyar la protección integral de la mujer embarazada que se encuentre en situación de riesgo o exclusión social.

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales.

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias.

Procedimiento de concesión :

Concurrencia competitiva y tramitación mediante convenio con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, según características de cada línea específica.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.

ANEXO II

LÍNEAS GENERALES- PLAN DE CALIDAD

MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA

El objetivo último de todo Plan estratégico de subvenciones, es incrementar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

El documento debe permitir relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante subvenciones, con los recursos disponibles. Y todo ello antes de la concesión.

Además, estamos obligados a establecer un **sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos**, que debe permitir que aquellas líneas de subvención que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado, o cuyo nivel de recursos invertidos no resulte adecuado, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

Todo ello, en aras a la transparencia y equilibrio presupuestario.

PLANTEAMIENTO

Las concejalías gestoras de subvenciones, deben poder evaluar los resultados alcanzados con las ayudas/subvenciones de su área de actuación.

Para poder evaluar el grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, contarán con **criterios objetivos** (número de adjudicatarios, destino de la ayuda, plazo de consecución....), pero para poder evaluar otras **cuestiones más subjetivas** deberán contar con indicadores que permitan baremar niveles de satisfacción y otras cuestiones relativas al impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

Por ello, en colaboración con el área de Calidad municipal, las Concejalías deberán establecer indicadores para determinar el grado de satisfacción según los objetivos estratégicos que se pretenden alcanzar con cada línea de subvención o ayuda.

Tratándose de un Plan estratégico a 3 años, deberían contemplarse objetivos finales y otros intermedios (anuales), para evaluar en esos periodos el grado de cumplimiento y así poder establecer medidas correctivas para cada ejercicio presupuestario.

Se trata de objetivar al máximo la información que se obtiene, y deberá contemplar las valoraciones procedentes de los diferentes interlocutores sociales (ciudadanía en general - beneficiarios-, asociaciones...)

Los informes y sus conclusiones generales, deberán ser valorados por la Comisión de seguimiento municipal para evaluar la configuración de las líneas estratégicas anuales.

Los resultados derivados de los indicadores del procedimiento de Calidad, serán igualmente tenidos en cuenta para la emisión de los informes de control financiero por parte de Intervención y para determinar las subvenciones y ayudas anuales.